	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

POLÍTICAS INTERNAS PROTECCION DE DATOS

1. DEFINICIÓN.

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS” es una empresa de economía solidaria, derecho privado, sin ánimo de lucro de capital variable e ilimitados, legalmente constituida por las normas colombianas, la cual está identificada con número de NIT 800.078.043 – 4, ubicada Cra 28 N° 5 - 267, Barrio Puerta Roja, con domicilio en la ciudad de Sincelejo-Sucre, quien procede en calidad de responsable y autorizada del tratamiento de datos personales de quienes en su deber o cualquier actividad, bien sea permanente de manera ocasional puedan suministrar cualquier tipo de información o dato personal a la entidad, por esta razón conocerá, actualizará y rectificara dentro del marco legal que exige la materia.


FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS” es responsable y garantiza el adecuado manejo de datos personales y a su vez la protección de derechos como el Habeas Data, la intimidad, la privacidad y el buen nombre, con propósito de que todas las actuaciones adelantadas se rijan por principios de buena fe, legalidad, libertad y transparencia.

2. OBJETIVOS

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS” Establece, administra y protege los deberes y derechos tiene como responsable de datos personales en los diferentes mecanismos de negocio para el desarrollo de su actividad.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008.
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010.
- Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto Reglamentario parcial No. 1377 de 2013.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

4. CONTENIDO

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS” recauda la información y los datos personales de sus asociados, proveedores y empleados para poder registrar la siguiente información:

- Nombres y apellidos.
- Tipo, número de identificación y expedición.
- Fecha y lugar de nacimiento y género.
- Dirección de residencia
- Teléfonos fijos o celulares de contacto (personal y/o laboral).
- Direcciones electrónicas (personales y/o laborales).
- Profesión u oficio
- Nivel de escolaridad
- Estado civil.
- Tipo de contrato y cargo
- Integrantes del grupo familiar
- Propiedades con las que cuenta (vivienda/vehículo)

5. DEFINICIONES


FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”. De acuerdo con la legislación vigente sobre la materia, se rigen las siguientes definiciones, las cuales serán empleadas y desarrolladas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación metódica e integral y, en conformidad con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica y los demás manuales y principios que manejan los derechos fundamentales que incluyen, contengan y rodean la protección de datos personales y derecho de habeas data.

Base de datos: Información organizada y tratamiento adecuado para los datos personales que sean objeto de manejo.

Dato personal: Cualquier información ligada o que pueda relacionarse a una o varias personas naturales establecidas o no establecidas.

Autorización: Aprobación previa, manifestado e informado del titular para llevar a cabo la administración de datos personales.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en compañía con otros, efectúe el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural y jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o eliminación.

6. PRINCIPIOS BASICOS


FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS" regirá los siguientes principios básicos específicos, que se instituyen a continuación, los cuales establecen las reglas a seguir en la recolección, tratamiento, uso, manejo, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

Transparencia: En la captación, recolección, utilización y tratamiento de datos personales debe responder el derecho del titular a adquirir de **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"** en cualquier tiempo y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

Legalidad: En la captación, recolección, utilización y tratamiento de datos personales, se dará atención a las disposiciones vigentes y aplicables que manejan el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales afines.

Confidencialidad: Todas y cada una de las personas que desempeñen un cargo actual o en el futuro o de alguna forma tengan un vínculo laboral con **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"** que administren, manejen, actualicen o tengan acceso de cualquier tipo de información que se encuentren en la base de datos, den compromiso a conservar y mantener estrictamente confidencial y no divulgar a terceros, todas las informaciones personales, técnicas, comerciales, contables o de cualquier otro tipo facilitadas en la elaboración y ejercicio de sus funciones. Los empleados futuros y presentes deberán reconocer un documento adicional al contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Este compromiso persiste y debe ser conservado inclusive después de terminada su relación con alguna de las funciones que comprende el tratamiento.

Seguridad: Los datos personales e información utilizada, capturada, recopilada y sujeta a tratamiento por FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS", será objeto de protección en la disposición en que los recursos técnicos lo permitan, a

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

través de la ayuda de medidas tecnológicas adoptando los protocolos y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para brindar seguridad a los registros electrónicos o de manejo físico, evitando su falsificación, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

Libertad: En la captación, recolección, utilización y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con aprobación, previa, manifiesto e informado del Titular. Toda información del titular no podrá ser divulgada sin su consentimiento expreso y sin su autorización.

Finalidad: En la captación, recolección, utilización y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean recolectados y almacenados por FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”, estarán sometidos y atenderán una finalidad legítima, la cual debe ser comunicada al respectivo titular de los datos personales.

Veracidad: La información sujeta en la captación, recolección, utilización y tratamiento de datos personales, debe ser veraz, efectiva, completa, correcta, actualizada, comprobable y clara.


Acceso y circulación restringida: Los datos personales e información pública, no podrán estar disponibles ni accesibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y protegido, para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

7. DATOS SENSIBLES

Son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso inadecuado puede crear una discriminación, como aquellos que revelen el principio propio o étnico, la orientación política, las ideologías religiosas o filosóficas, la pertenencia a organizaciones sociales de cualquier grupo, intereses de cualquier partido político o que certifiquen los derechos y garantías de partidos políticos de impedimento, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, la captura fotográficas o videos, reconocimiento de voz, facial, huellas digitales, entre otros.

Tratamientos de datos sensibles:

Se puede utilizar y dar tratamiento de los datos clasificados como sensibles cuando:

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

- El tratamiento sea necesario para proteger el beneficio significativo del titular y este se encuentre física o jurídicamente inhabilitado e incapacitado. En estos eventos, será el representante legal quien deberán dar su autorización.
- El tratamiento se represente a datos que sean obligatorios para el reconocimiento, actuación o protección de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento sea verificado en el curso de las actividades creadas y con las debidas garantías por parte de una ONG, fundación, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuyo propósito sea político, religioso o sindical, siempre que se describan como exclusivo a sus miembros o a las personas que tengan contactos frecuentes por razón de su objeto. En estos programas, los datos no se podrán facilitar a terceros sin el permiso del titular.
- El titular autorice claramente a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea solicitado el permiso de dicha autorización.
- El tratamiento tenga una intención auténtica, histórica, estadística o científica. En este hecho deberán acoger las medidas adecuadas a la supresión de identidad de los titulares claramente.

8. NORMAS GENERALES


Autorización del Titular

En el tratamiento o manejo se requiere la autorización previa, clara e informada del titular, sin excepciones previstas en la ley, la cual pertenecerá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y comprobación posterior.

8.1 Casos en que no se requiere la autorización:

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información solicitada por una organización pública o administrativa en acción de sus funciones legales o por orden judicial.
- Identificaciones de naturaleza pública.
- Datos que se encuentre relacionados con el Registro Civil de las Personas.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

- Procesos de urgencia clínica o sanitaria.

8.2 Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS” tendrá autorización para utilizar los datos de los menores de edad con el fin de aportar en las acciones dedicadas a ellos o beneficios permitidos bajo la liberalidad de la entidad en ocasiones especiales.

Trascenderá en cuanto con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a ejecutar el registro de sus bases de datos, ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado y dirigido por la Superintendencia de Industria y Comercio. El RNBD., y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. Ya que este es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que emplean en el país.

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS” En el manejo asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores.


Queda expulsado el tratamiento de datos personales de menores, exento aquella información que sea de naturaleza pública.

9. DEBERES

Responsable del Tratamiento de Datos Personales.

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS” cuando actúe como responsable del tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- Garantizar al titular, en todo espacio, el pleno y positivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y almacenar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Comunicar debidamente al titular sobre la intención de la recolección y los derechos que le están por virtud de la autorización otorgada.


	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

- Depositar la información bajo los medios de seguridad necesarias para imposibilitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Reconocer que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable, comprensible y disponible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y mantener la información actualizada en cuanto sea necesario.
- Verificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Proporcionar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo procedimiento esté anticipadamente autorizado.

Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS" como encargado del tratamiento desempeñará las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- Responderá al Titular, en todo espacio, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Archivar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su falsificación, pérdida, consulta, uso o accesibilidad no autorizada o fraudulenta.
- Formalizar oportunamente la actualización, corrección o destrucción de los datos en los términos de la ley.
- Actualizar la información adquirida por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Gestionar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los requisitos señalados en la ley.
- Registrar y actualizar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

- Implantar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez este sea notificado por la autoridad competente sobre procesos judiciales correspondidos con la característica del dato personal.
- Privarse de circular información que esté siendo discutida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Admitir el acceso a la información solamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Comunicar a la Superintendencia de industria y Comercio cuando se demuestren violaciones a los códigos de seguridad y que estén en riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las indicaciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.


FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS" asumirá en todo momento, que los datos personales son pertenencia de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden disponer sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellos propósitos para las que se encuentra autorizado formalmente, y respetando en todo caso la normatividad actual o en vigencia.

10. Autorizaciones y Consentimiento.

La recaudación, uso conservación, circulación o eliminación de datos personales por parte de **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"** debe ser con el aprobación libre, previa, expresa e informada del titular.

10.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización.

La autorización por parte del titular puede ser por medio de un documento físico, electrónico, Internet, mensaje de datos, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o cualquier medio técnico o tecnológico apto, que permita presentar, mediante el cual se pueda concluir de manera positiva, que por no haber sido por una conducta del titular, los datos jamás hubieren sido capturados y recopilados en la base de datos. La autorización será generada por **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"** y será puesto a disposición del titular con anticipación. Para tal resultado estarán las autorizaciones para cada una de los mecanismos de negocio o áreas que lo necesiten.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

10.2 Prueba de autorización

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS" manejará los recursos que tienen actualmente, realizará y acogerá las gestiones tendientes y necesarias para conservar registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el manejo de los mismos. Para el cumplimiento a lo anterior, se realizarán establecer archivos físicos o electrónicos realizados de manera directa o a través de la persona encargada.

11. Aviso de privacidad

La comunicación de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que se tendrá a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. Por medio de este documento se notifica al titular la información referente a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán adaptables, la manera de acceder a las mismas.

11.1 Alcance y contenido del Aviso de Privacidad.


El aviso de privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- La identificación, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- El tipo de manejo al cual serán sometidos los datos y el objetivo del mismo.
- En todos los asuntos, debe informar al titular cómo acceder o estudiar la política de tratamiento de información.

12. Demás derechos de los titulares de la información.

En solicitud y en conformidad con lo prevenido en la normatividad vigente y adaptable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Aprobar, conocer, modificar y restablecer sus datos personales frente a **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"** en su condición de responsable y encargado del tratamiento.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

➤ Solicitar prueba por cualquier medio, la autorización otorgada a **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"** en su condición de responsable y encargado del tratamiento.

➤ Al obtener información por parte de **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"** hacer previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

➤ Comunicar y acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar quejas por infracciones a lo preparado en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el Responsable y encargado del tratamiento.

➤ Modificar la autorización y/o solicitar la eliminación del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.

13. Garantías del Derecho de Acceso.


FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS" como responsable y encargado del tratamiento implanta elementos sencillos y rápidos que se localicen siempre disponibles a los titulares con el fin de que estos puedan acceder a los datos personales que estén bajo su control.

El titular forma gratuita podrá consultar sus datos personales, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones principales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

14. Consultas.

Los titulares, o sus sucesores podrán consultar la información personal del titular que este en cualquier base de datos. En resultado, **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"** responderá el derecho de consulta, proporcionando a los titulares, toda la información sujeta en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Con relación al cuidado de solicitudes de consulta de datos personales **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "FEUS"** garantiza:

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

- Autorizar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- Implantar formularios, sistemas y otras técnicas simplificadas, las mismas que deben ser informados en el aviso de privacidad.
- Manejar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.
- En cualquier asunto, libremente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.
- Cuando no sea posible atender la consulta entre dicho término, se comunicará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, pronunciando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

15. Reclamos


El titular o sus sucesores que piensen que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o eliminación, o cuando indiquen el presunto incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la Ley, podrán presentar un reclamo ante **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”**.

El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

16. Rectificación y actualización de datos.

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”. Tiene el deber de modificar y renovar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o errónea, de aprobación con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	


FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”. Tiene la libertad de permitir mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán capacitar en medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

La entidad podrá implantar formularios, sistemas y otras metodologías simplificadas, que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados.

17. Supresión de datos.

El titular tiene el derecho, en cualquier momento, a solicitar a **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”** la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Los mismos no están siendo manejados acorde a los principios, obligaciones y deberes previstos en la normatividad vigente.
- Se consideren que hayan dejado de ser necesarios o aptos para el propósito para el cual fueron recolectados.
- El periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados se haya superado.
- Esta eliminación implica la supresión total o parcial de la información personal de lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o manejos efectuados por **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”** Es de gran importancia tener en cuenta que el derecho de interrupción no es necesario y el responsable y encargado puede negar el ejercicio del mismo cuando:
 - La supresión de datos dificulte actuaciones judiciales o administrativas ligadas a obligaciones fiscales, la investigación y seguimiento de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
 - El titular tenga una obligación legal o contractual de permanecer en la base de datos.
 - Los datos sean necesarios para preservar los intereses legalmente tutelados del titular; para efectuar una gestión en función del interés público.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

18. Revocatoria de la autorización.

Los titulares de los datos personales pueden invalidar el consentimiento al manejo de sus datos personales en el momento que ellos lo consideren, después que estos no lo imposibilite una disposición legal o contractual. Para ello **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”** deberá implantar metodologías sencillas y gratuitas que admitan al titular anular su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

19. Seguridad de la información y medidas de seguridad.


FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS” En adelante del principio de seguridad determino en la normatividad vigente, que establecerá las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para ofrecer y garantizar seguridad a los documentos archivados para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o falso.

20. Función de protección de datos personales al interior de **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”**

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS” Como entidad, y en los términos establecidos en la normatividad vigente, funcionara como responsable y encargado del tratamiento de datos personales; y las distintas unidades de negocio o áreas de apoyo.

También puede compartir Información de los datos personales con autoridades públicas o gubernamentales de otro y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o adecuado:

- Para efecto con las leyes vigentes.
- Para el cumplimiento de los procesos jurídicos
- Para tener una respuesta a las solicitudes que hagan las autoridades públicas y del gobierno diferentes al país de residencia.
- Para resguardar nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros.
- Para hacer cumplir con los términos, condiciones y proteger nuestras operaciones.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”	MAYO DE 2017
POLITICAS INTERNAS	VERSION 001	

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS” Deberán dar gestión a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecido por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, corrección, actualización, eliminación y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

En el hecho en que usted considere que **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE “FEUS”** dio un uso impropio al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación motivada dirigida a la Gerencia.

Dirección oficinas: Carrera 28 No 5-267, Correo electrónico: feusunisucree@yahoo.es;
Teléfono: 2824683

Esta política regirá a partir de la fecha de su publicación.